



CIRCULAR INFORMATIVA
202680000010
20/03/2026

210-02.01

Medellín, 20 de marzo de 2026

DE Concejo Distrital de Medellín.

PARA Personas naturales, personas jurídicas y organizaciones colectivas y/o comunitarias que han contribuido significativamente al mejoramiento ambiental y del paisaje del Distrito de Medellín.

1. Objeto de la Convocatoria

El Concejo Distrital de Medellín invita a la ciudadanía a participar en la Convocatoria pública para la entrega de la **DISTINCIÓN AL MÉRITO AMBIENTAL “JORGE MOLINA MORENO”**, creada mediante Acuerdo Distrital No. 031 de 2025, *“con el fin de reconocer personas y organizaciones que han contribuido significativamente al mejoramiento ambiental y del paisaje del Distrito de Medellín”*.

La Distinción busca resaltar iniciativas relacionadas con procesos de renaturalización, preservación de áreas naturales y quebradas, cuidado de espacios públicos, urbanismo ambiental, y la promoción del conocimiento, tecnologías, arte y cultura para fomentar comportamientos ambientalmente responsables.

2. ¿Quiénes pueden postularse?

Pueden ser postuladas personas naturales, personas jurídicas y organizaciones colectivas o comunitarias, según las siguientes categorías:



- 2.1. Categoría Persona Natural:** dirigida a quienes, a título individual, hayan liderado o participado de manera destacada en procesos, iniciativas o proyectos con resultados positivos y sostenibles en la protección ambiental, la restauración ecológica y/o la promoción de una cultura ambiental en el Distrito de Medellín.
- 2.2. Categoría Persona Jurídica:** dirigida a organizaciones públicas, privadas o mixtas legalmente constituidas, que hayan liderado o participado de manera destacada en procesos, iniciativas o proyectos con resultados positivos y sostenibles en la protección ambiental, la restauración ecológica y/o la promoción de una cultura ambiental en el Distrito de Medellín.
- 2.3. Categoría Colectiva o Comunitaria:** dirigida a colectivos ciudadanos, equipos de trabajo, redes colaborativas, gremios u otras formas asociativas sin personería jurídica, que hayan liderado o participado de manera destacada en procesos, iniciativas o proyectos con resultados positivos y sostenibles en la protección ambiental, la restauración ecológica y/o la promoción de una cultura ambiental en el Distrito de Medellín.

3. Requisitos y criterios orientadores de postulación

Las personas u organizaciones interesadas deberán sustentar su postulación mediante la evidencia de una o varias de las siguientes contribuciones:

- 3.1.** La ejecución y sostenimiento en el tiempo de procesos sociales o empresariales con enfoque ambiental, que se encuentren en curso o vigentes al momento de la postulación.
- 3.2.** El desarrollo de acciones de rehabilitación, manejo y cuidado de paisajes naturales, arbolado urbano, corredores verdes, jardines, parques, quebradas, espacios públicos y paisajes agroecológicos del Distrito.
- 3.3.** La articulación entre sectores sociales, públicos, académicos y empresariales para generar sinergias orientadas al mejoramiento del entorno urbano y natural, en concordancia con la identidad de Medellín como "*La tacita de plata*".



- 3.4. El fomento de comportamientos ciudadanos y organizacionales ambientalmente responsables, mediante estrategias educativas, artísticas, culturales, tecnológicas, recreativas o de divulgación científica.
- 3.5. La promoción de una cultura ambiental basada en el respeto y el amor por la ciudad.
- 3.6. Los aportes a la innovación y la transformación sostenible del territorio.
- 3.7. La aplicación de estrategias de renaturalización y soluciones basadas en la naturaleza frente a los retos del cambio climático y el urbanismo sostenible.
- 3.8. La implementación de soluciones para la gestión integral de residuos, especialmente aquellas que promuevan la participación ciudadana en la prevención y atención de puntos críticos.
- 3.9. La divulgación de conocimiento sobre la biodiversidad de Medellín y la promoción de la participación de distintos sectores en acciones de conservación.
- 3.10. La ejecución de proyectos o acciones ambientales con impacto positivo en la inclusión, el empleo, la generación de ingresos y el bienestar de poblaciones en situación de vulnerabilidad.

4. Documentación requerida

Carta de postulación que contenga mínimo la siguiente información:

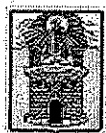
- 4.1. Nombre completo y cédula de ciudadanía (persona natural) o NIT (persona jurídica) del postulado.
- 4.2. Copia de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal (no superior a 30 días de expedido, en tratándose de persona jurídica).
- 4.3. Indicar la respectiva categoría de postulación.
- 4.4. Motivación o justificación de la postulación.
- 4.5. Carta de presentación donde se indiquen los criterios de calificación de los señalados en el apartado 8 de esta Convocatoria.
- 4.6. Fotografía del postulado como persona natural.
- 4.7. Evidencias documentales, gráficas o audiovisuales que respalden el impacto del trabajo realizado.
- 4.8. Datos de contacto: dirección electrónica y número de contacto.



5. Cronograma del proceso

Las etapas de la presente Convocatoria se adelantarán conforme al siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Medio
Convocatoria	25 de marzo de 2026	Se publicará en la página web del Concejo Distrital de Medellín www.concejodemedellin.gov.co
Postulación	Desde el 25 de marzo de 2026 hasta el 30 de abril de 2026	En la dirección Calle 44 # 52-165 Edificio Concejo - Centro Administrativo la Alpujarra, o presentarse mediante el formulario de PQRSD en la página de la Corporación https://pqrsd.concejodemedellin.gov.co/
Revisión de documentación	04 de mayo de 2026.	Se realizará por parte de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Corporativas.
Remisión de requerimientos a los postulados en caso de documentación incompleta	04 de mayo de 2026	Se enviarán oportunamente a los postulados, a los correos registrados con la postulación.
Fecha límite de respuesta de los postulados a los requerimientos por documentos faltantes	06 de mayo de 2026	Al correo electrónico
Remisión a los Jurados de las postulaciones	07 de mayo de 2026	Por correo electrónico
Reunión jurados y selección de distinguidos	18 de mayo de 2026	Lugar y hora por definir
Entrega Distinción en sesión plenaria	05 de junio 2026 (Hora por definir)	En el recinto del Concejo Distrital de Medellín. Calle 44 No. 52-165 - Edificio Concejo - Centro Administrativo la Alpujarra. La citación se comunicará oportunamente a los postulados, a los correos registrados en la postulación.



6. Recepción de postulaciones

Las postulaciones se recibirán por los siguientes canales oficiales:

- Radicación en sobre sellado en las dependencias del Concejo Distrital de Medellín: Calle 44 # 52-165 Edificio Concejo - Centro Administrativo la Alpujarra.
- Presentación mediante el formulario de PQRSD en la página de la Corporación Presentación de solicitudes, quejas y reclamos – Concejo de Medellín (concejodemedellin.gov.co)

7. Comité Evaluador y funciones

El Comité Evaluador estará conformado por:

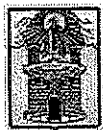
- Los miembros de la Mesa Directiva del Concejo Distrital de Medellín.
- Un representante de las universidades asentadas en la ciudad que ofrezcan programas de Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Agronomía e Ingeniería Forestal, entre otros.
- Un representante de una entidad ambiental (Corporación Ambiental o Área Metropolitana).

Funciones del Comité:

- Seleccionar a los reconocidos con la Distinción en cada categoría con base en los criterios establecidos.
- Recomendar menciones especiales, en caso de considerarlo pertinente.

8. Criterios de Evaluación:

- 8.1. Pertinencia ambiental.** Evalúa el grado en que la iniciativa, acción o trayectoria responde a problemáticas ambientales reales y prioritarias del Distrito de Medellín. Se valora si está alineada con las políticas públicas ambientales y contribuye a los retos del cambio climático, pérdida de biodiversidad, gestión del paisaje y sostenibilidad urbana.



- 8.2. Impacto positivo y verificable.** Mide los efectos concretos logrados por la persona u organización en el entorno natural, urbano o social. Se consideran tanto impactos directos (ej. restauración de un área verde) como indirectos (ej. cambios en comportamientos ciudadanos).
- 8.3. Innovación y creatividad.** Reconoce la introducción de ideas, métodos, tecnologías o enfoques novedosos que aporten valor al desarrollo ambiental. Puede reflejarse en el diseño de soluciones basadas en la naturaleza, procesos de educación ambiental alternativos o alianzas poco convencionales.
- 8.4. Sostenibilidad y continuidad.** Evalúa si la experiencia o proyecto tiene mecanismos para mantenerse en el tiempo, ya sea por su apropiación comunitaria, institucionalización, autofinanciamiento u otros medios. Se busca que los resultados no sean esporádicos sino sostenibles.
- 8.5. Participación e inclusión.** Analiza el grado de involucramiento ciudadano, comunitario o sectorial en la implementación del proceso. Se valoran acciones que integren a diversos actores (jóvenes, mujeres, comunidades étnicas, población vulnerable) y que promuevan la equidad ambiental.
- 8.6. Articulación intersectorial o territorial.** Mide la capacidad del postulado para generar sinergias entre diferentes sectores (público, privado, académico, comunitario) o entre distintas escalas territoriales (barrios, comunas, zonas rurales). Se reconoce la colaboración efectiva para el bien común.
- 8.7. Capacidad de sensibilización y educación.** Evalúa si la acción o trayectoria ha promovido el cambio de conciencia ambiental en la ciudadanía mediante procesos pedagógicos, artísticos, culturales o científicos. Se incluye la comunicación de saberes y el fomento de valores ambientales.
- 8.8. Replicabilidad y ejemplo ciudadano.** Considera si la experiencia puede ser replicada por otros actores en contextos similares, y si constituye un modelo ejemplar de compromiso ambiental para la sociedad. Se valora su potencial como referente público.

9. Elemento conmemorativo

La **DISTINCIÓN AL MÉRITO AMBIENTAL “JORGE MOLINA MORENO”** contará con un elemento distintivo que se entregará a los reconocidos, acompañado de una resolución en nota de estilo, en sesión solemne y plenaria de la Corporación.



La Distinción se otorgará por una sola vez a cada ganador, lo que implica que, a futuro, no podrá postularsele.

10. Corrección de errores formales en la Convocatoria

En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales de esta Convocatoria, bien sean aritméticos, tipográficos, mecanográficos y de adición u omisión de caracteres. Realizada la corrección, esta deberá ser publicada en la página web del Concejo Distrital de Medellín: www.concejodemedellin.gov.co.

11. Causales de inadmisión o exclusión de la Convocatoria

Son causales de inadmisión o exclusión de la Convocatoria las siguientes:

- 11.1.** Postular de manera extemporánea o radicar en un lugar o medio electrónico distinto u hora posterior al cierre establecido.
- 11.2.** No presentar en el tiempo establecido en el cronograma (incluso después de haber sido requerido por la Corporación) la documentación ni soportes del postulado.
- 11.3.** Realizar acciones dolosas de fraude en la Convocatoria o presentar documentos falsos, modificados y/o alterados.
- 11.4.** Transgredir las disposiciones contenidas en la presente Convocatoria.
- 11.5.** No aceptar las condiciones de postulación estipuladas en la presente Convocatoria.
- 11.6.** Las anteriores causales de exclusión o inadmisión serán aplicadas al postulado, en cualquier momento, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales y/o administrativas a que haya lugar. Se comunicará la exclusión a la dirección electrónica aportada en la postulación y se cuenta con un (1) día calendario para interponer la reclamación a que hubiera lugar.



12. Reglas generales de la postulación

- 12.1.** Las condiciones y reglas de la presente Convocatoria son las establecidas en esta circular, con sus modificaciones, aclaraciones, y demás documentos que hagan parte integral de la misma.
- 12.2.** El postulado debe cumplir con los requisitos exigidos en la presente circular para participar en el proceso de Convocatoria, quedando sujeto a partir de la postulación a las reglas o normas que rigen el proceso.
- 12.3.** La postulación deberá realizarse por una sola vez, en los términos previstos en el cronograma del presente proceso, y en caso de enviarse dos postulaciones de la misma persona natural o institución público o privada, se tendrá en cuenta la primera de las postulaciones radicada.
- 12.4.** Los documentos que se remitan para la postulación por medio electrónico se deberán aportar en formato PDF y el remitente deberá asegurarse que los archivos digitales que envíe, no estén dañados, lo cual será de su entera responsabilidad.
- 12.5.** Realizar la postulación a la Convocatoria, no confiere ningún derecho diferente al de participar, sin perjuicio de las suspensiones y revocatorias que pudieren ocurrir.
- 12.6.** No se aceptarán documentos con tachaduras y/o enmendaduras.
- 12.7.** Con la postulación, se aceptan todas las condiciones contenidas en esta Convocatoria, razón por la cual, se acepta esta reglamentación y no se podrá administrativa ni judicialmente pretender, cuestionar u obtener un derecho o alcance diferente a lo aquí establecido.
- 12.8.** En caso de no recibir ninguna postulación, o recibirse sin el cumplimiento de los requisitos aquí establecidos, el Concejo Distrital de Medellín declarará desierta la Convocatoria.

13. Transparencia y difusión de la Convocatoria

La presente Convocatoria garantiza los principios de transparencia, participación, publicidad e inclusión. Será ampliamente difundida a través de los canales institucionales para que la ciudadanía pueda participar activamente en el proceso.



14. Responsabilidad institucional

El proceso será liderado por la Secretaría General, con el apoyo de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, ésta última, además, será responsable de:

- Llevar el registro y control de los distinguidos.
- Conformar y custodiar el expediente documental de la Convocatoria, conforme a las normas de gestión documental y archivo vigentes.

**¡PARTICIPA Y POSTULA A QUIEN CON SU COMPROMISO AMBIENTAL
TRANSFORMA A MEDELLÍN!**

ALEJANDRO DE BEDOUT ARANGO

Presidente *Manuela H.*

ANDRÉS FELIPE RODRÍGUEZ PUERTA

Vicepresidente Primero

FARLEY JHAÍR MACÍAS BETANCUR

Vicepresidente Segundo

Proyectó: María Paula Chaverra Vargas/ Abogada contratista de la Comisión Tercera Permanente
Revisó: Diana Cristina Tobón López / Profesional de enlace con la Presidencia
Radicó: Natalia Andrea Zapata / Apoyo Administrativo Mesa Directiva

